

**COMISIÓN TÉCNICA NATACIÓN CARRERAS
ANEXO N° 1 DE LA RESOLUCIÓN N° 01-2025**

LIGA DE NATACIÓN DE BOGOTÁ

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD

**CRITERIOS DE INGRESO Y PERMANENCIA A LOS GRUPOS DE
TECNIFICACION, RENDIMIENTO Y SELECCIÓN PARA EL AÑO
2025**



Bogotá, 15 de enero de 2025

1. Introducción

La Liga de Natación de Bogotá y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), con su fuerza técnica, acorde a las realidades y posibilidades existentes, teniendo identidad y sentido de pertenencia, están comprometidos a trabajar de forma integrada con la visión y misión de lograr a mediano y largo plazo el dominio nacional en natación carreras, obteniendo mayor presencia, relevancia en el ámbito internacional, para convertirse en una referente por la calidad de trabajo y sus resultados.

La Liga de Natación de Bogotá, apoyada en su comisión técnica, pretendiendo el perfeccionamiento para alcanzar una mayor relevancia nacional e internacional, con el respaldo del Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD). La LNB, presenta en la actualidad tres focos o centros de entrenamientos de acuerdo con la distribución de los clubes en la ciudad, donde ha fortalecido procesos de entrenamiento, brindando a los nadadores y clubes la posibilidad de incrementar sesiones y volúmenes de trabajo de acuerdo con sus procesos.

Esta estructura pretende desarrollar un programa integral dirigido hacia el alto rendimiento, que asegure la proyección de los nadadores con potencial deportivo, brindándoles la posibilidad de entrenar en dobles sesiones en un escenario cercano a su residencia y centro educativo, facilitando su desplazamiento y entregándole todas las condiciones técnicas necesarias abarcando las diferentes zonas de la ciudad.



La Liga de Natación de Bogotá define las siguientes actualizaciones en los criterios para el ingreso a los grupos de selección concentrada o la permanencia en los mismos para el año 2025. Una vez se logra la formación básica y la enseñanza de entrenamiento básico (en las edades de 7,8, y 9 años), se definen las principales reservas de nuestro deporte concretando un nuevo filtro de selección de potenciales talentos, los cuales tendrán una progresión de mayor exigencia respetando las edades sensibles para el desarrollo de las diversas capacidades psicomotrices, entrando en las etapas de formación concretadas en la clasificación de Liga e IDRDR acorde a sus grupos:

- **Tecnificación (10, 11, 12 damas y 11, 12, 13 varones).** Este grupo se manejará únicamente en el foco del Complejo Acuático Simón Bolívar.
- **Rendimiento Juvenil (13,14 y 15 damas y 14, 15 y 16 varones).**
- **Rendimiento Elite (15 damas y más. 16 varones y más)**

2. Objetivos

- **Objetivo general**
 - Alcanzar de forma estable rendimientos de referencia nacional e internacional destacados en la realidad cualitativa y cuantitativa de la ciudad de Bogotá con óptimos valores educativos.
- **Objetivos específicos de cada grupo**
 - a. **Tecnificación 10, 11, 12 damas y 11, 12, 13 varones:** Perfeccionar técnicas de salidas, nados, vueltas, llegadas y cambios de relevo, aplicando trabajos de muy corta, corta, media y larga duración, a diversas intensidades, acompañado de la preparaciones coordinativas y condicionales en tierra, necesarias para estas edades sensibles. Buscando un desarrollo continuo en todas las pruebas oficiales competitivas, sin buscar procesos de especialización en las mismas.
 - b. **Rendimiento Juvenil 13, 14 y 15 damas y 14, 15 y 16 varones:** Perfeccionar técnicas de salidas, nados, vueltas, llegadas y cambios de relevo, aplicando trabajos de muy corta, corta, media y larga duración, a diversas intensidades con acento en la especialización progresiva, acompañado de la preparaciones coordinativas y condicionales complementarias en tierra, garantizando el logro de progresos significativos en los rendimientos nacionales e internacionales definidos para estas edades infanto-juveniles.

- c. Rendimiento Elite 15 damas y más. 16 varones y más: Consolidar la excelencia en técnicas de salidas, nados, vueltas, llegadas y cambios de relevo, concretando trabajos de muy corta, corta, media y larga duración, a diversas intensidades enfatizando en la individualidad, acompañado del trabajo coordinativo y condicional complementario en tierra, garantizando el logro de progresos significativos en los rendimientos nacionales e internacionales definidos para estas edades de alto rendimiento en categorías juveniles, mayores y abierta.

3. Focos de entrenamiento

Para el desarrollo deseado a largo plazo, sobre la base del proceso formativo en escuelas del IDRD y los clubes, buscando el progreso distrital o departamental visualizado, el IDRD y Liga de Natación de Bogotá, en análisis con los clubes se han establecido 3 focos principales de concentración de nadadores que cumplen los requerimientos de tiempos y marcas establecidos para categorizarse como deportistas de Rendimiento o tecnificación.

El primer foco se establece en el **Complejo Acuático Simón Bolívar (CASB)**, el segundo en el complejo acuático de la caja de compensación familiar **Compensar** y la tercera en la **Zona Norte** en cada uno de los clubes que este entrenando nadadores que cumplan los requisitos mínimos para el ingreso a cada uno de los grupos. Dicha organización colectiva genera un máximo sentido de identidad y pertenencia, comprometiéndose a trabajar sobre los lineamientos establecidos en el plan metodológico distrital o programa para el desarrollo a largo plazo de nuestro deporte, en pro de posicionarnos en la vanguardia nacional, buscando además relevancia de rendimientos en eventos internacionales, que por sus éxitos nos conviertan en referencia.

4. Edades de ingreso:

GRUPO	DAMAS		VARONES	
TECNIFICACIÓN	2015	2013	2014	2012
RENDIMIENTO JUVENIL	2012	2010	2011	2009
RENDIMIENTO ELITE	2010	Y MÁS	2009	Y MÁS

Edades definidas en organización interna para Bogotá.

5. Cantidad de nadadores por grupos de selección.

Acorde a nuestra realidad actual de espacio disponible, y solicitud de personal técnico que contrata el IDRDR para los grupos de Tecnificación y rendimiento en el CASB y, conociendo las debilidades existentes y la necesidad de crecer con calidad de trabajo, definimos la siguiente cantidad de nadadores por grupo y entrenadores:

- Tecnificación: Hasta 32 nadadores.
- Rendimiento Juvenil: Hasta 18 nadadores.
- Rendimiento Elite: Hasta 24 nadadores

Importante: Las cantidades de nadadoras y nadadores pueden ser reducidas y/o ampliadas, acorde a personal técnico contratado por el IDRDR para los grupos de tecnificación y rendimiento y los espacios que de entrenamiento que el IDRDR asigne para ejecutar estos procesos en el CASB.

En el centro de entrenamiento de Compensar o Zona Norte, la cifra de alumnos se ajusta a sus realidades de trabajo acorde a cantidad de entrenadores, espacios y tiempo de trabajo disponible para el proceso por el club Compensar y los clubes del norte (Arrayanes, Búhos, Colsubsidio y el Nogal).

6. Criterios Selectivos para cada uno de los Marcas selectivas por edades para los grupos de tecnificación y rendimiento.

A continuación, describimos los parámetros de conformar el grupo de rendimiento de Bogotá de acuerdo a cada edad y a cada centro o grupo de rendimiento:

GRUPO DE RENDIMIENTO ELITE:

Este grupo estará conformado por los nadadores que están en los dieciséis (16) primeros puestos del Ranking Nacional de la categoría abierta en las pruebas oficiales de la federación realizadas durante el año 2024.

- Medallistas de Oro Individual en Intercolegiados Nacional Juveniles
- Medallistas individuales en los I Juegos Nacionales Juveniles
- Medallista de Oro o Campeón Absoluto en las diferentes paradas de Aguas Abiertas.

GRUPO DE RENDIMIENTO JUVENIL:

Nadadores de las categorías 13, 14 y 15 damas, 14, 15 y 16 varones que estén entre los 8 primeros puestos de su categoría.

No se tienen en cuenta las pruebas de 50 metros Mariposa, 50 pecho y 50 espalda.

GRUPO DE TECNIFICACIÓN:

Este grupo estará conformado solamente por los nadadores de los clubes pertenecientes al Complejo Acuático Simón Bolívar.

Las edades del grupo estarán enmarcadas de la siguiente manera:

- Grupo Femenino: Categorías 2015, 2014, 2013
- Grupo Masculino: Categorías 2014, 2013, 2012

Estos nadadores se seleccionarán con los siguientes criterios:

- Haber estado en el pódium de los 8 nadadores más completos del Plan Colnat.
- Seleccionado el grupo anterior se revisarán los nadadores entre los 40 del ranking de las categorías antes expuestas, en las pruebas 400 Libre, 200 Libre y 200 CI.
- El entrenador a cargo realizara una evaluación cada semestre con test físicos y resultados del festival nacional infantil interclubes.

Nota: Para los grupos de Rendimiento Juvenil no se tomarán en cuenta las pruebas de 50 Espalda, 50 Pecho y 50 Mariposa.

7. Procedimiento de ingreso para nadadoras y nadadores

Para formalizar el ingreso de nadadores y nadadoras a los grupos de selección concentrada en tecnificación y rendimiento se debe tener presente el siguiente conducto regular:

- Las postulaciones se deben hacer posterior a los Nacionales Interligas o Interclubes.
- Realizar solicitud escrita por parte del club de origen del nadador o la nadadora al coordinador técnico de la Liga, presentando a los deportistas que han cumplido con los criterios definidos para integrarse a los grupos de selección concentrada.

- El Coordinador técnico de la Liga informa a la Comisión Técnica de la misma, los detalles de la solicitud, para que se verifique y certifiquen los rendimientos informados, investigando otros aspectos de valores necesarios en pro del ingreso a los grupos de selección concentrada (Tecnificación y rendimiento).
- Una vez la Comisión Técnica, analiza la solicitud, concreta el estudio, se reúne con los entrenadores de los grupos de selección concentrada y el coordinador técnico de la Liga para analizar los posibles ingresos y finalmente dar aprobación por parte de la Liga a las incorporaciones, teniendo en cuenta la cifra establecida en el foco del CASB, establecida en el numeral 4 y 5 de la presente resolución, así como la disposición de espacio.
- Acorde al análisis y la aprobación de los seleccionados por parte de la Liga, se reúnen, el coordinador técnico de la Liga y los entrenadores de los grupos de selección con el metodólogo de tiempo y marca acuática del IDRDR, para informar los nuevos ingresos analizados y aprobados por la Liga, consolidando finalmente la(s) incorporación(es) a la selección distrital o departamental de los grupos de rendimiento y tecnificación IDRDR-LNB.
- A su vez, los entrenadores de los grupos de selección concentrada pueden postular a la Comisión Técnica de la Liga y al coordinador técnico de la misma, nadador(es) o nadadora(s) que cumplen con los requerimientos para ingresar a los grupos de selección sin que estos hayan sido informados por sus clubes.
Esta solicitud la analiza y comprueba la comisión técnica de natación carreras y el metodólogo del IDRDR, de existir espacio disponible y cupo, respetando el numeral 5 de la presente resolución, se aprueba, informándose al club la aprobación para la incorporación a la selección distrital o departamental de los grupos de rendimiento y tecnificación IDRDR-LNB.
- Para dar respuesta a las solicitudes de ingreso a los diferentes grupos de selección, se informará por parte de la Liga oficialmente a los clubes, en un período de 8 días hábiles luego de la respuesta dada por la comisión técnica de natación carreras, aceptando o rechazando. De ser aceptada la vinculación el o la deportista deberán seguir a cabalidad el reglamento que rige para los grupos de selección, y responder a los correos electrónicos de administracion@liganatacionbogota.com dtecnico@liganatacionbogota.com
- Si algún nadador o nadadora convocada, no desea ser parte del grupo selección del Foco CASB, debe informar a su club y este a la Liga por escrito dentro de los siguientes 5 días hábiles contados a partir de la notificación para ser parte de los grupos de rendimiento y tecnificación IDRDR-LNB. a los correos electrónicos de administracion@liganatacionbogota.com

8. Deberes para la permanencia en los grupos de selección

- Cumplir los indicadores de rendimiento establecidos por entrenador jefe de rendimiento y avalados por la comisión técnica de natación carreras mediante acta.
- Tener una óptima actitud hacia el entrenamiento.
- Demostrar una correcta convivencia.
- Cumplir mínimo con 85% de asistencia mensual y del porcentaje restante este debe tener justificación, soportada mínimo en un 13%., mediante la certificación medica expedida por la EPS y/o avalada por el equipo médico del IDRDR o justificación de la institución académica expedida por el colegio y/o Universidad debidamente inscrita ante el ministerio de educación y/o secretaria de Educación.).
- Tener buenos resultados académicos en colegio y/o universidad.
- Registrar cumplimientos mensuales de los objetivos coordinativos y condicionales del 85% hacia arriba.
- Participar en todos los torneos, competencias y concentraciones organizadas y definidas por la LNB y sus clubes de origen. (se exceptúan de esta regla los nadadores y nadadoras que no residentes en Colombia y los nadadores y nadadoras que estén participando en competencias y concentraciones convocadas por Fecna)
- Los deportistas que pertenezcan al Foco del CASB, deben como mínimo, cumplir con una sesión de entrenamiento por semana con su club de origen.
- Alcanzar progresos en los rendimientos competitivos.
- Mantenerse vinculado al club de procedencia como ejemplo de sentido de pertenencia e identidad, desde el momento y durante el tiempo que forme parte de los grupos de tecnificación y rendimiento y/o sea convocado en resoluciones posteriores.
- Responder en tiempo y forma con el pago mensual de afiliación a su club. Es decir estar a paz y salvo por todo concepto con su club de afiliación.
- Cumplir con los controles antidoping programados por el Ministerio del Deporte, la Federación Colombiana de Natación, el IDRDR, la Liga de Natación de Bogotá, la Federación Internacional de Natación, el Comité Olímpico u otra organización oficial que así lo requiera.
- El deportista deberá permanecer con el grupo y entrenador asignado en la respectiva resolución.

- Los deportistas residenciados en el extranjero deben enviar a la liga evidencia de sus entrenamientos de manera mensual.
- Los deportistas residenciados en el extranjero se reunirán virtualmente, al menos una vez al mes con el entrenador jefe de rendimiento contratado por el IDRDR y avalado por la LNB, el coordinador de técnico de natación carreras, el metodólogo(a) del IDRDR y, el presidente de la LNB y/o su delegado.
- Los deportistas residenciados en el extranjero, cuando sean convocados a la selección Bogotá, a la concentración en Bogotá y/o en el extranjero y/o lleguen a realizar su preparación en Colombia, deberán reportarse al entrenador Jefe de Rendimiento y tecnificación contratado por el IDRDR y avalado por la LNB, y realizar sus entrenamientos en el CASB y/o con el entrenador y en las piscinas, que el entrenador Jefe de rendimiento y tecnificación así le indique.

9. Derechos que tienen los integrantes de los grupos de selección

Sobre los fundamentos de los indicadores y criterios para formar parte de los grupos de selección, así como de sus deberes, la Liga de Natación de Bogotá, en coordinación con su Comisión técnica, el respaldo del IDRDR y la UCAD (este último para los nadadores que estén cobijados con la resolución 1510,) definen los siguientes derechos en beneficio de sus nadadoras y nadadores convocados:

- Contar con la infraestructura adecuada, los medios auxiliares básicos necesarios, así como horarios para el correcto desarrollo del proceso deportivo.
- Tener entrenadores calificados como garantía para alcanzar el posible alto rendimiento.
- Recibir una atención pedagógica adecuada siendo reciproca en respeto.
- Tener uniformes que los identifiquen como selección distrital o departamental.
- Acorde a rendimientos, ser postulados a becas universitarias, según disponibilidad de acuerdos inter institucionales, en dado caso que se presenten estas becas por parte de las instituciones educativas.
- Acorde a su rendimiento y debidamente avalado la comisión técnica bajo postulación del entrenador jefe de rendimiento, a ser postulados para la solicitud de apoyos ante el IDRDR, para la participación en los torneos nacionales interligas, concentraciones en el territorio colombiano, participación en torneos internacionales de preparación, y concentraciones en el exterior. El hecho de ser postulados por parte de la LNB para estos apoyos no implica que el IDRDR los otorgue.

10. Motivos de salida de los grupos de selección

- Por voluntad propia.
- Por no cumplir con uno y/o varios el criterio de selección, según al grupo que pertenezca, al finalizar el nacional interligas o el nacional interclubes organizados por la FECNA.
- Actitud negativa para enfrentar el proceso de entrenamiento.
- Mala relación con sus compañeras y compañeros de entrenamiento.
- Falta de identidad y sentido de pertenencia.
- Situaciones de indisciplina.
- Incumplimiento en la asistencia establecida por el Foco de Rendimiento deportivo al que pertenezca el deportista.
- No participación en concentraciones, chequeos o competencias definidas por la Liga.
- No asistir a las convocatorias de atención definidas por la LIGA o el IDRD, como el Nacional Interligas y el Nacional Interclubes y/o las que durante el 2025 se definan como competencias fundamentales.
- Incumplimientos en los aspectos coordinativos y condicionales del proceso de entrenamiento inferior al 85%.
- Bajos rendimientos competitivos.
- No tener rendimientos aceptables en lo académico a nivel de colegio y/o universidad.
- Lesiones o enfermedades que impidan entrenar en el mediano y largo plazo.
- Resultados positivos en control antidoping.
- No cumplir con uno y/o algunos de los deberes de permanencia establecidos en el numeral 8 de la presente resolución.
- Falta de respeto del deportista y/o sus representantes legales, al entrenador jefe de rendimiento y/o entrenadores designados para el entrenamiento, a los entrenadores de la comisión técnica de natación carreras, a los miembros del comité ejecutivo y personal administrativo de la LNB y del IDRD.
- Encontrarse en mora en sus obligaciones con el club al que este afiliado el deportista,
- Estar sancionado por la comisión disciplinaria del Club, previa notificación de la sanción por parte del Club a la LNB, mediante el envío la de respectiva resolución emitida por el club.

En cualquiera de los casos de retiro, deberá ser notificado por escrito por parte de la LNB al deportista informándoles su retiro y causal del mismo. Y para el caso del retiro voluntario el deportista y/o padre de familia y/o su representante legal deberá informarlo por escrito al comité ejecutivo de la LNB y coordinador técnico informando la causal de su retiro voluntario.

NOTA: Los deportistas que por fuerza mayor o justificación de gran peso deban cambiar de Club, será el Comité Ejecutivo de la liga, el único que podrá autorizar el posible cambio, previa solicitud escrita dirigida al comité ejecutivo con la justificación de fondo de su decisión de retiro y, en reunión con el comité ejecutivo de la LNB, con los representantes legales y/o padres de familia del deportistas, el deportista y los presidentes del club de donde se retira el deportista y del club a donde desea ingresar el deportista.